

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2063 *Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza a Itron Soluciones de Medida, SL, como verificador de medidas eléctricas.*

Vista la petición presentada por la entidad ITRON Soluciones de Medida, S.L., domiciliada en Montornés del Vallés (Barcelona), polígono industrial del Congost, parcela 8, sector J, (08170) de solicitud de autorización por parte de la Administración competente como Verificador de medidas eléctricas, de acuerdo con el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida (BOE n.º 183, de 02/08/2006).

Visto que el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece que aquellos contadores que no tengan una reglamentación metrológica específica tendrán que realizar una verificación en origen por el verificador de medidas eléctricas.

Visto que el laboratorio de ITRON fue habilitado en 1996, por el CEM, como laboratorio oficial de verificación metrológica oficialmente autorizado, para hacer la verificación primitiva de contadores (de inducción) monofásicos activa clase 1 y reactiva clase 3.

Visto que en resoluciones del Departamento de Industria y Energía del año 1997 de autorización para hacer las verificaciones primitivas de contadores monofásicos y trifásicos, de inducción o electrónicos, activa clase 0.2 y reactiva clase 0.5, y la resolución de 2003 autorizando hacer la verificación en origen de estos mismos contadores.

Vistas las auditorias realizadas por el laboratorio de la fábrica ITRON de Montornés del Vallés por parte del LGAI y las de la fábrica de Chausseneuil du Poitou por parte de COFRAC (Francia), en base a la norma EN ISO/CEI 17025:2005.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 52/2011, de 4 de enero, de estructuración del Departamento de Empresa y Empleo (DOGC n.º 5791, de 07/01/2011) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, resuelvo:

Primero.

Autorizar a la entidad ITRON Soluciones de Medida, S.L. como Verificador de Medidas eléctricas. Para la realización y emisión de las oportunas certificaciones de verificaciones en origen de los siguientes contadores eléctricos.

Contador ACE 6000, tipo 662; SL 7000, tipo SL760-2B, SL760-2C, SL760-2D y SL760-2E; SL 7000, tipo SL760-2; ACE 8000, tipo 862.

Segundo.

Esta autorización será provisional durante un año hasta que se consiga la acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC-17025 que establece los requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Una vez conseguida esta acreditación, esta autorización seguirá siendo provisional hasta que exista una regulación específica por este tipo de contadores eléctricos.

Tercero.

La entidad ITRON Soluciones de Medida, S.L. estará sometida en todo momento con el que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, así como también cualquier otra disposición que establezca la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña.

Cuarto.

La entidad ITRON Soluciones de Medida, S.L. ha de cumplir de forma continuada los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y tendrá que notificar a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial cualquier cambio que pueda afectar a estos requisitos.

Quinto.

Igualmente se podrá proceder a la revocación de esta autorización cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falsedad, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquella, sin perjuicio de la sanción que proceda, de acuerdo con la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de enero de 2012.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.